

## Política de mejor ejecución y gestión de órdenes

### A. Elementos comunes de la política de mejor ejecución y gestión de órdenes aplicables a todos los productos de inversión comercializados por Triodos Bank NV sucursal en España (en adelante Triodos Bank).

#### 1. Introducción, definición, objetivo y principios de aplicación

El conjunto normativo denominado **MiFID II**, concretado en lo referente a la política de mejor ejecución en la Directiva 2014/65/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros ("MiFID II"), ha desarrollado y mejorado los requerimientos de protección al inversor y transparencia que se regulaban en el conjunto normativo usualmente denominado MiFID I compuesto por la Directiva 2004/39/CE, la Directiva 2006/73/CE, y el Reglamento 1287/2006, con su correspondiente transposición al Derecho español que se efectuó a través del Real Decreto-ley 14/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión.

El nuevo paquete normativo denominado MiFID II es, asimismo, objeto de incorporación al derecho español mediante la modificación de las dos normas antedichas. La regulación establece que las empresas que presten servicios de inversión deben publicar una política pública, que regule las medidas necesarias para obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus clientes, en atención a diferentes elementos como el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra circunstancia conveniente para la ejecución de las órdenes en el mejor interés del cliente y para la obtención del mejor resultado posible para este. La importancia relativa de dichos factores antes mencionados que determinan la política de mejor ejecución y gestión de órdenes dependerá de las características del tipo de cliente, de la orden a ejecutar, del tipo de instrumento financiero y del mercado o fórmula en el que este sea negociable.

Esta **política de mejor ejecución y gestión de órdenes** será publicada y se encontrará a disposición de los clientes en la web [www.triodos.es](http://www.triodos.es), resultando necesaria la aprobación expresa por parte del cliente de la misma antes de la ejecución de cualquier orden referida a un producto de inversión.

El presente documento regula la política de mejor ejecución y gestión de órdenes de Triodos Bank NV Sucursal en España (Triodos Bank) **referida a los productos de inversión que se comercializan en España y que resulta de aplicación a los servicios de recepción y transmisión de las órdenes recibidas de sus clientes.**

Triodos Bank mantiene los principios esenciales de su actividad regulados en el documento **Principios de negocio** (*Business Principles*) disponible en [www.triodos.es](http://www.triodos.es), donde se contemplan los fundamentos esenciales que rigen la actividad financiera del banco y que resultan plenamente aplicables a la comercialización de productos y servicios de inversión. Dichos principios son los siguientes:

- Promovemos el desarrollo sostenible: consideramos el impacto social, medioambiental y financiero en todo lo que hacemos.
- Respetamos los derechos humanos: respetamos a las personas, la sociedad y las diferentes culturas y apoyamos los objetivos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Respetamos el medio ambiente: promovemos el impacto positivo en el medio ambiente.
- Asumimos nuestras responsabilidades: tenemos un claro compromiso frente a todos los grupos de interés por todas nuestras acciones.
- Mejora continua: tratamos de mejorar de manera continuada en todas las facetas de nuestro negocio.
- Respetamos y obedecemos la ley: nos comprometemos a cumplir todos los requisitos legales en todos los países en los que operamos.

Los **objetivos** que se pretenden alcanzar con la implantación de la política de mejor ejecución y gestión de órdenes y los procedimientos que la desarrollan son los siguientes:

- 1.- Adoptar las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible en las operaciones con los clientes de Triodos Bank, teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden. El mejor resultado posible se entiende en términos de contraprestación total, considerando los elementos de precio, costes y gastos de la ejecución de la orden.
- 2.- Disponer de procedimientos y sistemas de gestión de órdenes que permitan su puntual, justa y rápida ejecución y posterior asignación y registro, de forma que no se perjudique a ningún cliente.
- 3.- Informar al cliente en los términos contemplados en la legislación vigente de la política de mejor ejecución y gestión de órdenes a los efectos de obtener su consentimiento expreso con carácter previo a la ejecución de la orden de que se trate.
- 4.- Informar al cliente de las especialidades de la tramitación de las órdenes referidas a los **certificados de depósito para acciones de Triodos Bank NV (en adelante, los CDA)** en atención a que se tramitan en un mercado interno especial y sin intermediarios y no en un mercado secundario oficial, con un solo centro

de ejecución posible; que las transacciones de compra y venta de CDA se realizan a un precio predeterminado y único que se corresponde con el valor liquidativo del banco en cada momento; y que los gastos asociados se limitan a una comisión única por transacción.

## 2. Ámbito de aplicación. Instrumentos financieros comercializados por Triodos Bank

- a) Actualmente, los únicos productos de inversión encuadrables dentro del alcance de la normativa MiFID II y que son comercializados por Triodos Bank NV S.E. son los **certificados de depósito para acciones de Triodos Bank (en adelante, los CDA)** a los que se refiere la Sección B) del presente documento.
- b) En caso de que en un futuro Triodos Bank comercialice en España otros productos de inversión se complementará esta política de mejor ejecución y gestión de órdenes con una sección C) que establecerá las especialidades de la política en cuanto a dichos productos de inversión que, en todo caso, estarán sometidos también a la normativa MiFID II.

## 3. Clientes

Con la finalidad de conceder a los clientes el grado de protección adecuado a su perfil y experiencia inversora, Triodos Bank clasificará a los clientes a los que preste un servicio de inversión en una de las tres categorías siguientes de conformidad con la normativa en vigor:

- i) Cliente minorista
- ii) Cliente profesional y,
- iii) Contraparte elegible

Triodos Bank clasifica a sus clientes usuarios de servicios de **inversión por defecto en la categoría de clientes minoristas**. No obstante, los clientes podrán solicitar su cambio de clasificación a otra categoría cumplimentando el procedimiento y los requerimientos establecidos al efecto en la legislación vigente y en los procedimientos internos del banco.

La política de mejor ejecución será de aplicación a las categorías de clientes minoristas y profesionales, según la clasificación realizada por Triodos Bank, a los que se preste un servicio de recepción y transmisión de órdenes. La presente política de mejor ejecución no será de aplicación a las contrapartes elegibles.

De conformidad con la regulación vigente y con los requerimientos establecidos por MiFID II, los productores o fabricantes de productos de inversión deben asegurarse de que los productos estén diseñados para cubrir las necesidades de un mercado objetivo definido de clientes finales. Por su parte, Triodos Bank, en su condición de comercializador en España de los productos de inversión que distribuye, debe recabar del productor la información sobre el diseño del producto y comprender sus características y riesgos, así como evaluar individualmente la compatibilidad de los productos con las necesidades de los clientes a quienes proporcionen los servicios de inversión, teniendo en cuenta el mercado objetivo de clientes definido a efectos de estrategia de distribución, y asegurarse de que los productos son ofrecidos solo cuando sea en interés del cliente.

A tal efecto, Triodos Bank ha recabado el mercado ob-

jetivo de los productos de inversión identificado por el fabricante y determinado por los criterios normativos referidos a la tipología del cliente, sus conocimientos y experiencia inversora, su situación financiera y capacidad para absorber pérdidas, y la compatibilidad del perfil de aproximación al rendimiento/riesgo del producto y los objetivos y necesidades del cliente.

Con dicha información y la que obra en poder de Triodos Bank sobre cada cliente, esta ha identificado su propio mercado objetivo potencial como distribuidor, el mercado objetivo negativo (grupo de clientes incompatible con el producto) y la información complementaria a obtener de los clientes para realizar la evaluación individualizada con el fin de considerarlos incluidos dentro del mercado objetivo del producto o del mercado objetivo negativo del mismo.

A tal efecto y con independencia de la identificación inicial del mercado objetivo potencial de clientes a los efectos de comercialización, Triodos Bank recabará información complementaria de los clientes mediante un sencillo cuestionario a cumplimentar por el cliente antes de ejecutar la orden. La información derivada de dicho cuestionario se verá complementada por el resultado del test de conveniencia, con el fin de evaluar individualmente la inclusión del cliente dentro del mercado objetivo del producto o del mercado objetivo negativo. Las órdenes de los clientes que, como resultado de la evaluación, se encuadren dentro del mercado objetivo negativo no se ejecutarán salvo contadas excepciones completamente fundadas, y se le informará al cliente de dicha circunstancia.

## 4. Servicios de inversión a los que aplica la presente política. Recepción y transmisión de órdenes. Canales.

Triodos Bank presta el **servicio de inversión consistente en la recepción y transmisión de órdenes** sobre los productos de inversión, que comercializa con las especialidades que se describen en la Sección B) correspondiente al producto de inversión CDA.

La admisión de la recepción y transmisión de órdenes para su posterior ejecución requiere, obligatoriamente, que el cliente cuente previamente con una **cuenta a la vista a su nombre abierta en el banco**, para el cargo y abono de las cantidades derivadas de la ejecución de las órdenes, así como para la recepción de dividendos en su caso.

Los **canales** por los que se reciben las órdenes de los clientes son los que se mencionan a continuación. Cada uno de ellos cuenta con unos sistemas de registro de todos los datos de las órdenes de los clientes, de conformidad con la normativa en vigor y que se regulan también en el contrato global de aplicación. Los registros estarán siempre a disposición de los clientes y de las autoridades correspondientes.

Canales:

- a) **Presencialmente**, a través de la red de oficinas del banco en el territorio español. Las órdenes quedarán registradas mediante la firma de la documentación correspondiente y de las actas de resumen de las

conversaciones que exija la legislación y los procedimientos del banco.

- b) A través del servicio de **Banca Telefónica**, con sistemas de identificación mediante claves y con grabación de las conversaciones telefónicas que quedan registradas y almacenadas en sistemas automáticos que permiten su acceso y acreditación posterior. El cliente que use el canal telefónico consiente expresamente la grabación de las conversaciones como requisito indispensable para el uso de dicho canal.
- c) Mediante el servicio de **Banca Internet**, accediendo a la web [www.triodos.es](http://www.triodos.es) con sistemas de identificación mediante usuario, contraseña y claves de firma. Este canal registra igualmente todo el proceso de recepción de la orden.
- d) Otros canales que se puedan implementar en el futuro siempre cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa en vigor.

### **5. Instrucciones específicas de los clientes con respecto de las órdenes sobre los productos de inversión comercializados.**

Dada la especialidad de los productos de inversión comercializados por Triodos Bank y la limitación de los centros de ejecución de órdenes, la posibilidad de admisión de instrucciones específicas de ejecución de las órdenes puede conllevar que no resulte posible la aplicación de la presente política. En estos casos se advertirá a los clientes de la posibilidad o no de admitir instrucciones específicas sobre la orden, y de que cualquier instrucción específica de un cliente podría impedir a Triodos Bank aplicar alguna medida incluida en su política de mejor ejecución y gestión de órdenes. En cualquier caso, Triodos Bank NV S.E. intentará obtener el mejor resultado posible en términos de precio y costes asociados.

### **6. Procedimiento de comunicación a clientes de la política y obtención previa del consentimiento del cliente.**

Triodos Bank comunicará a sus clientes la presente política de mejor ejecución y gestión de órdenes en soporte duradero y con carácter previo a la recepción, transmisión y ejecución de las órdenes recibidas de dichos clientes. En esta política se menciona la limitación de los centros de ejecución de órdenes por la especialidad de los productos de inversión comercializados, y objeto de la presente política, y la importancia de los factores de precio rapidez y costes que se describen en la misma. En todo caso, la política de mejor ejecución y gestión de órdenes se encontrará siempre disponible para los clientes en [www.triodos.es](http://www.triodos.es), así como en todas las oficinas de Triodos Bank NV S.E.

En caso de que se produzcan modificaciones relevantes en la presente política, Triodos Bank pondrá dicha circunstancia en conocimiento de sus clientes mediante los **canales de comunicación habituales, y especialmente a través del buzón virtual de Banca Internet**, en atención a evitar la utilización de papel y respetar el medio ambiente conforme a los principios que rigen la actividad del banco.

Triodos Bank NV S.E. deberá recabar el consentimiento previo y expreso de los clientes a esta política de mejor

ejecución y gestión de órdenes, siempre antes de prestar el servicio de recepción y transmisión de órdenes. No obstante, se establece que la utilización del servicio de recepción y transmisión de órdenes sobre los productos de inversión comercializados por Triodos Bank, implica el consentimiento previo y aceptación de la presente política por parte del cliente.

### **7. Revisión y actualización de la política de mejor ejecución**

La política de mejor ejecución y gestión de órdenes será objeto de revisión y actualización cuando se produzcan modificaciones de la normativa de aplicación o se identifique la necesidad de introducir mejoras como consecuencia de los análisis o recomendaciones de los órganos competentes del banco o de los reguladores. En todo caso, anualmente esta política será sometida a revisión y actualización en su caso, con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de mejor ejecución en interés del cliente. Si como resultado de dichas revisiones o del desarrollo de la prestación de los servicios se apreciaran dificultades o problemas en la gestión de las órdenes que impidan o dificulten su efectiva ejecución en el mejor interés del cliente, dichos acontecimientos se pondrán en conocimiento de los clientes a la mayor brevedad.

Triodos Bank mantendrá actualizada esta política en todo momento en un soporte duradero, incluyendo como tal la publicación del texto íntegro de la política en la página web corporativa ([www.triodos.es](http://www.triodos.es)).

### **8. Procedimiento de supervisión y control del cumplimiento de la política de mejor ejecución**

Tal y como establece la normativa de aplicación, se deberá comprobar periódicamente la eficacia de la política de mejor ejecución adoptada.

Corresponde al área de Cumplimiento Normativo de Triodos Bank la responsabilidad de controlar el cumplimiento de esta política, proponiendo y canalizando a los órganos competentes del banco las actuaciones y mejoras que requieran modificaciones de la misma.

Triodos Bank cuenta con procedimientos para acreditar a los clientes o reguladores a petición de los mismos, que la prestación del servicio y la información proporcionada a los clientes es conforme a la presente política.

### **9. Políticas internas de cumplimiento normativo y conflictos de interés.**

Triodos Bank cuenta con políticas internacionales y locales en vigor en todos los países donde desarrolla su actividad que regulan todos sus procesos de negocio. Se cuenta con departamentos independientes de Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo, tanto a nivel internacional como local en España. Las personas que desarrollan estas funciones se encuentran cualificadas y cuentan con experiencia y formación adecuadas, tal y como exige la legislación vigente, y forman parte del comité de riesgos no financieros. El cumplimiento de la normativa MiFID para productos de Inversión es responsabilidad de la alta dirección de Triodos Bank.

Especialmente, se cuenta con políticas que regulan los procesos necesarios para identificar, clasificar, evitar y publicitar, en su caso, los potenciales conflictos de interés que se pudieran producir en las relaciones internas y en el servicio a los clientes.

La política de gestión de conflictos de interés tiene por objeto identificar e inventariar los posibles conflictos de interés, los medios para evitarlos, controlar las medidas de mitigación y gestión de los mismos, el reporte de los conflictos y, en su caso, poner en conocimiento de los clientes las posibles situaciones susceptibles de crear conflictos de interés que puedan perjudicar los intereses de los clientes de conformidad con los requerimientos regulatorios. Resulta de aplicación a todas las áreas del banco y a todos los trabajadores.

De conformidad con esta política de gestión, la sucursal ha subdividido los conflictos de interés en las siguientes categorías:

- a) Conflictos entre los intereses de 2 o más unidades de negocio que operan con un mismo cliente.
- b) Conflictos entre los intereses de 2 o más clientes atendidos por una misma unidad de negocio.
- c) Conflictos a nivel de trabajadores individuales con responsabilidades contradictorias relativas a las barreras de información o al acceso a la información a ambos lados de una muralla china.
- d) Conflictos entre los intereses del Grupo Triodos (o de sus trabajadores) y los intereses de uno o más clientes.

En el ámbito de MiFID II, y en lo relativo a la comercialización de productos de inversión por parte de Triodos Bank, es destacable que nunca se ha remunerado mediante salarios variables por objetivos de ventas de productos (bancarios o de inversión) a su personal comercial (no se comercializan los CDA a través de terceros), en aras de evitar el conflicto de interés entre los intereses de los trabajadores afectados con los de los clientes. Tampoco se perciben incentivos a nivel local en Triodos Bank España por la comercialización de CDA por parte del único centro de ejecución de órdenes (Triodos Bank NV), siendo el único coste para el cliente la comisión por transacción que asciende al 0,5% del importe de la operación, con un mínimo de 5 €. No obstante, al corresponderse los CDA esencialmente con el capital del banco, resulta positiva para el mismo la adquisición de CDA en orden a facilitar el cumplimiento de los requerimientos de capital necesarios para el crecimiento del banco. Esta circunstancia se hace explícita claramente a los potenciales adquirentes de CDA en la documentación entregada al cliente en todos los procesos de comercialización de los mismos, de conformidad con las recomendaciones de CNMV y ESMA.

En caso de que se comercialicen otros productos de inversión, se tratará la especialidad de los conflictos de interés en el ámbito de su comercialización en la sección adicional correspondiente de esta política. En su caso, se tratará especialmente lo relativo a la recepción por Triodos Bank de incentivos de terceros.

En el anexo 1 de la política de conflictos de interés en

vigor se contemplan ejemplos concretos de potenciales conflictos de interés en el ámbito de los productos de inversión. El tratamiento y gestión de los conflictos de interés reales o potenciales se describe en la política con detalle, contemplando como medida complementaria, y nunca exclusiva, la revelación del conflicto de interés al cliente.

Igualmente, se cuenta con una política que regula las inversiones personales de los empleados de Triodos Bank, especialmente en relación con los CDA, de forma que se garantice que no se usa información privilegiada respecto a los mismos, y que dichas inversiones se encuentren perfectamente controladas y sometidas a estrictas reglas de transparencia, sin que resulte posible la utilización de la información de forma abusiva o desleal. La influencia sobre los precios de los CDA no resulta posible, ya que se trata de un precio determinado según reglas contables predeterminadas.

El eje fundamental de la Política de conflictos de interés es la primacía del interés del cliente en todas las relaciones que mantenga con Triodos Bank.

Los clientes pueden dirigirse a Triodos Bank para consultar o conocer más en profundidad la Política de conflictos de interés contemplada en este apartado.

## **B. Política de mejor ejecución y gestión de órdenes referida a los certificados de depósito para acciones de Triodos Bank NV (CDA)**

### **1. Triodos Bank NV sucursal en España**

Triodos Bank NV sucursal en España (Triodos Bank), con CIF nº W-0032597-G, y domicilio social en la calle José Echegaray, 5, Parque Empresarial Las Rozas, 28232 Las Rozas (Madrid) está inscrita el Registro administrativo especial a cargo del Banco de España (Registro de Bancos) con el número 1491. Es la sucursal española de la sociedad anónima de nacionalidad holandesa Triodos Bank NV, entidad de crédito con domicilio social en Holanda y que cuenta con sucursales en Holanda, Bélgica, España y Alemania, y con una agencia y futura sucursal en Francia.

### **2. los certificados de depósito para acciones de Triodos Bank NV (CDA)**

Los CDA son emitidos por la Fundación para la Administración de las Acciones de Triodos Bank (Fundación SAAT), accionista único de Triodos Bank NV. Cada CDA emitido por la Fundación SAAT se corresponde con una de las acciones de Triodos Bank N.V. suscritas por dicha Fundación, por lo que los CDA se corresponden esencialmente con el capital del banco. Triodos Bank NV (Holanda) actúa como gestor delegado de los títulos emitidos por la Fundación, y también como centro único de ejecución de órdenes referidas a los CDA. Triodos Bank NV sucursal en España (Triodos Bank), se limita a lle-

var a cabo la recepción y transmisión de las órdenes de compra y venta de los CDA, siendo la ejecución de dichas órdenes realizada por Triodos Bank NV, por delegación de la Fundación SAAT, emisora de los CDA. Para más información acerca de los CDA consultar [www.triodos.es](http://www.triodos.es).

**Las características relevantes de los CDA a los efectos de la presente Política de mejor ejecución y gestión de órdenes y de los factores que determinan la mejor ejecución, son las siguientes:**

- a) Los CDA se compran y venden en un **mercado interno** gestionado por Triodos Bank NV, y no en mercados secundarios oficiales. Por lo tanto, la recepción y transmisión de órdenes de clientes referidas a los CDA que tramitan en España a través de Triodos Bank se realizan **sin la existencia de intermediarios** o partes interpuestas que puedan incrementar los costes. Esta circunstancia también influye en la liquidez del producto y en la rapidez de la ejecución de las órdenes cursadas por los clientes, tal y como se describe más adelante. La existencia de un solo centro de ejecución posible debe ser aceptada por los clientes mediante el consentimiento previo a la presente política.
- b) Los CDA se adquieren o venden obligatoriamente siempre a un precio preestablecido coincidente con el valor liquidativo de Triodos Bank NV, y que se determina conforme a procedimientos preestablecidos y controlados por terceros independientes. Por ello, no es posible la negociación de un precio de compra o venta diferente del valor liquidativo vigente en cada momento antes mencionado.
- c) Los **costes** asociados a la recepción, transmisión y ejecución de órdenes sobre los CDA se constriñen a una comisión por transacción que asciende al 0,5% del importe de la operación con un mínimo de 5 €, sin que se puedan producir más costes derivados de la intervención de intermediarios de tipo alguno. La cuenta a la vista asociada en Triodos Bank, con la que debe de contar el cliente en todo caso, está sujeta a las comisiones bancarias vigentes en cada momento y que se pueden consultar en [www.triodos.es](http://www.triodos.es).
- d) El único **centro de ejecución de órdenes** existente para los CDA es el gestionado por Triodos Bank N.V. en Holanda, que realiza la ejecución de las órdenes y la administración del registro de los titulares de CDA por delegación del emisor y socio único de Triodos Bank N.V. la Fundación SAAT, de conformidad a los acuerdos suscritos entre ambas entidades. Por lo tanto, no existe la posibilidad de utilizar otros centros de ejecución alternativos. El registro de los titulares de CDA responsabilidad de Triodos Bank N.V. se delega en cada una de las sucursales locales del banco donde se reciben y transmiten las órdenes sobre los CDA. El centro de ejecución de órdenes evidentemente vinculado a Triodos Bank (España) no abona incentivo alguno a Triodos Bank (España) por la comercialización de CDA.
- e) Cuando el cliente emite una orden de compra de CDA debe de contar con un **saldo en su cuenta** abierta en Triodos Bank igual al del precio de adquisición de los CDA. Dicho saldo se bloquea en la cuenta hasta la

ejecución de la orden de compra.

- f) Existe un procedimiento interno establecido entre Triodos Bank N.V. (centro de ejecución de las órdenes) y Triodos Bank España, como prestador del servicio de recepción y transmisión de las órdenes de los clientes referidas a los CDA. En dicho **procedimiento** se determina que las órdenes de compra o venta de CDA se realizan al precio determinado de los CDA en cada momento y publicado en la web [www.triodos.es](http://www.triodos.es), y se ejecutan por importes globales cuando las órdenes de compra y venta se casan en el mercado interno o, en caso de que Triodos Bank NV así lo decida, se ejecutan contra el buffer (número de CDA que Triodos Bank NV puede adquirir en caso de existir más órdenes de venta que de compra y que se limita a un importe de 28,2 millones de euros) o, secuencialmente, por orden de fecha y hora de recepción de las órdenes en caso de resultar necesario, y siempre a la mayor brevedad posible, a menos que no sea posible debido a las características de la orden, del mercado o del propio interés del cliente.

Las particularidades de los CDA mencionadas en los párrafos anteriores, resultan determinantes a los efectos de la presente política y de los factores que intervienen en la obtención del mejor resultado para el cliente.

### **3. Contenido de la política de mejor ejecución referida a los CDA**

- 1) Principio de mejor ejecución y factores que lo determinan.

Triodos Bank presta el servicio de inversión consistente en la recepción y transmisión de las órdenes de compra y venta realizadas por los clientes, para su ejecución por parte del centro de ejecución Triodos Bank NV que opera por delegación de la SAAT, fundación emisora de los CDA y socia única de Triodos Bank N.V. A tal efecto, debe cumplir con el principio de mejor ejecución para obtener el mejor resultado posible para los clientes, en términos de contraprestación global con referencia a los factores de precio, costes asociados, rapidez de la ejecución de la orden y la probabilidad en la ejecución y liquidación, siempre considerando las especialidades de los CDA descritas en el apartado B-2) anterior. Por existir un solo centro de ejecución de órdenes, este factor no está comprendido dentro de los factores que determinan la mejor ejecución

- a) El precio de los CDA y los costes y gastos asociados a las órdenes de compra y venta, se encuentran pre-determinados, por lo que el peso específico de los mismos en la mejor ejecución es relativo. El principio de mejor ejecución en cuanto al elemento precio de los CDA (coincidente con el valor liquidativo del banco y publicado en [www.triodos.es](http://www.triodos.es)), se concreta en que, si sobreviene un cambio de precio de los CDA en el período comprendido entre la recepción correcta de la orden de compra (y siempre que el saldo de la cuenta corriente del cliente alcance al importe del precio de la orden a ejecutar) y la ejecución de la misma, Triodos Bank respetará el precio vigente en el momento de la

recepción de la orden en aras del interés del cliente.

- b) El elemento de la elección del centro de ejecución de órdenes referidas a los CDA tampoco resulta relevante, toda vez que existe un solo centro de ejecución posible. No obstante, con carácter anual, se contará con un resumen de evaluación del centro de ejecución de órdenes a los efectos de constatar el logro del mejor resultado posible para el cliente.
- c) El volumen de la orden de compra referida a los CDA cuenta con la limitación consistente en que en ningún caso un solo titular de CDA puede ostentar más del 10% del total de los CDA emitidos. El volumen de las órdenes de venta puede afectar a la rapidez de la ejecución de la orden y su liquidación, dilatando el plazo necesario para la ejecución por la necesidad de casar las órdenes de venta con las de compra, y por la limitación del número de CDA que el propio Triodos Bank NV puede adquirir y que asciende a un importe máximo de 28,2 millones de euros (buffer).
- d) La rapidez de ejecución de la orden recibida del cliente sobre los CDA se encuentra también afectada por el procedimiento interno establecido entre Triodos Bank N.V. (centro de ejecución de las órdenes) y Triodos Bank España como prestador del servicio de recepción y transmisión de las órdenes de los clientes referidas a los CDA. Conforme a este procedimiento, las órdenes recibidas durante la semana se transmiten desde España antes de los martes a las 9 h al centro de ejecución (Triodos Bank NV) y este responde con la confirmación de ejecución de las órdenes antes del jueves siguiente a las 14 h (o día siguiente hábil en todos los casos). Recibida la confirmación de la ejecución de la orden, esta se comunica al cliente en soporte duradero por los medios habilitados al efecto por el banco.
- e) La naturaleza de las órdenes recibidas de los clientes será siempre de órdenes de compra o venta de los CDA, no sujetas a instrucciones especiales, dada la especialidad del producto y del mercado interno en que se ejecutan dichas órdenes.

El tratamiento de todos los factores antedichos se realizará siempre en el mejor interés del cliente, dentro de las limitaciones del producto CDA referidas en la presente política, procurando en todo caso la ejecución de la orden en los mejores términos para el cliente, aplicados a los factores mencionados resultando el mejor precio posible, con los menores costes y la más rápida ejecución. De darse una situación en la que una orden sufra dificultades para llevarse a cabo con prontitud, el banco informará al cliente implicado con la mayor brevedad.

El cliente siempre tendrá acceso al estado de tramitación de su orden, de la cual recibirá en soporte duradero confirmación de su recepción. Triodos Bank dispone de elementos de control de los procesos de recepción y transmisión de órdenes para comprobar su adecuación a esta política y de los procesos de documentación de las órdenes y confirmación de ejecución de las mismas, comunicadas en soporte duradero.

Las condiciones generales del servicio de recepción y transmisión de órdenes de compra/venta de CDA, a las que se encuentra sometido el servicio, se encuentran reguladas en las Condiciones generales del servicio de recepción y transmisión de órdenes de compra/venta de certificados de depósito para acciones de Triodos Bank NV que se entregarán al cliente en soporte duradero junto con la presente política de mejor ejecución y gestión de órdenes. A estos efectos, Triodos Bank NV considerará que el cliente ha aceptado las citadas condiciones generales, en el supuesto de que el mismo curse una orden de compra o venta tras la recepción de las mismas. Dichas condiciones generales se encuentran también a disposición del cliente en la página Web de Triodos Bank NV S.E. ([www.triodos.es](http://www.triodos.es)).